



15 MAR 2018

CIRCULAR N° 054

DE: FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
SECRETARÍO DE EDUCACIÓN DE CALDAS

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES ORDENADORES EL GASTO -
TESOREROS (AS) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

ASUNTO: APERTURA CUENTAS MAESTRAS PAGADORAS.

FECHA: MANIZALES MARZO 14 DEL 2018.

La Secretaría de Educación Departamental en cumplimiento de las directrices establecidas por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Educación Nacional, Resolución 0660 del 09 de Marzo del 2018, por medio de la cual se reglamentan las Cuentas Maestras Pagadoras y las cuentas de Manejo de Garantías de Agua Potable y Saneamiento Básico, Educación, Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia del Sistema General de Participaciones y la Resolución 12829 del 2017, mediante la cual se reglamenta la Conversión y Apertura de las Cuentas Maestras de los Fondos de Servicios Educativos.

Definición, Capítulo II, "artículos 2. **Definición de las Cuentas Maestras Pagadoras.** Para los efectos de la presente Resolución se entiende por Cuenta Maestra Pagadora aquella cuenta de ahorros que se apertura de manera complementaria a la Cuenta Maestra existente registrada ante los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional y Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual acepta exclusivamente transferencias electrónicas de crédito y como única operación débito la aplicación de pagos mediante el botón de pago electrónico seguro en línea – PSE en los conceptos autorizados". Resolución 0660 del 09 de Marzo del 2018.

En este sentido se informa a todos los Directivos Docentes Ordenadores del Gasto y Tesoreros (as) de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Caldas, dirigirse a las respectivas



entidades financieras donde suscribieron el convenio de conversión y apertura de las cuentas maestras de los recursos de Gratuidad Educativa, para adelantar el procedimiento establecido en el Capítulo II, Artículos 3 Apertura de las Cuentas Maestras Pagadoras, 4. Convenio, 5. Nomenclatura de las Cuentas Maestras Pagadoras, 6. Operaciones de crédito autorizadas y 7. Operaciones débito autorizadas, Resolución 0660 del 09 de Marzo del 2018.

Por ultimo recordarles, la apertura de las Cuentas Maestras Pagadoras, para los Fondos de Servicios Educativos, aplica para los pagos de, Planilla Integrada de Liquidación de aportes, servicios públicos y pago de impuesto nacionales a la DIAN , como lo establecen los literales a, d y e del artículo 7. Operaciones débito autorizadas, Resolución 0660 del 09 de Marzo del 2018.

Cordialmente,

MARCELO GUTIÉRREZ GUARÍN
Jefe de Oficina
Jefatura Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación

Proyecto: Grupo Profesionales Universitarios UAF – FSE